1. TIPO DE CONTRATO Y NOVEDAD:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA:	■	**TIPO DE NOVEDAD:**	SUSPENSIÓN:	■
	INTERVENTORIA:	□		AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	□

2. CONDICIONES INICIALES:

CONTRATO No.	1223 / 19		
OBJETO:	"Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la construcción, reforzamiento estructural y rehabilitación del centro de danza y coreografía del valle CDCV, etapa 2 (edificio 3) de las antiguas bodegas de la empresa de licores del Valle."		
CONTRATISTA DE OBRA:	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$3.929.358.548	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:**	$5.974.358.548
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10/06/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ 6:**	17/03/2021

3. SUSPENSIONES:

SUSPENSIÓN No. 1		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	30 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	13/09/2019	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	14/10/2019
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	15/10/2019	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	10/02/2020

SUSPENSIÓN No. 2		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	114 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	08/03/2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	30/06/2020
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	01/07/2020	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	02/10/2020

SUSPENSIÓN No. 3		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	25 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	24/12/2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	17/01/2021
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	18/01/2021	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	21/01/2021

SUSPENSIÓN No. 4		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	60 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	02/03/2021	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	02/05/2021
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	03/05/2021	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	17/05/2021

El 1 de marzo del 2021, Juan Carlos pardo Flórez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.541.890 en su condición de Supervisor del contrato, Julián David Sterling Olave identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.412.169 en su condición de ordenador del gasto del Ministerio, el Arquitecto Jairo Villamizar Salcedo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.034.926, como representante legal de la firma contratista de obra y el Arquitecto Rafael Eduardo Zamora Melo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.096.526 como representante legal de la firma interventora; con el fin de suspender _ X _ o ampliar la suspensión __ del Contrato anteriormente citado.

JUSTIFICACIÓN:

En atención al comité de técnico adelantado el 23 de febrero de 2021, y en concordancia con el oficio con radicado LAM-CDCVC-285-2021, el contratista de obra solicita a la firma Interventora RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, suspender el contrato de obra por un término de 60 días dado el desabastecimiento de algunos materiales necesarios para la ejecución de las obras contractuales, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el mundo. Por medio de comunicado de 28 de enero del 2021 el proveedor G&J EMPRESAS DE ACERO informa:

> *"Las alteraciones y disminuciones en los centros de producción de mineral de hierro siguen afectados, por ende, la generación de chatarra, materias primas esenciales para la producción de aceros largos y planos igualmente; por estas circunstancias sumado a dificultades de movilidad y disponibilidad marítima se ha venido acrecentando las variaciones e incrementos de precios en los productos finales. Consideramos que esta situación de limitación de suministro e incrementos llegaría a sus limitadas en el primer trimestre del año 2021 como se lo habíamos comunicado anteriormente; no obstante, por las nuevas restricciones de productividad se viene retrasando la normalidad y el plazo de estabilidad avizora normalidad en el segundo semestre, razón por la cual consideramos importante orientarles la presente información para su total y debido conocimiento."*

La interventoría avala esta solicitud después de realizar el respectivo análisis y revisión, por medio de oficio LIC-42-2021 solicita al Ministerio de Cultura:

"De conformidad con el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, numerales 8.3.2 - Obligaciones relacionadas con aspectos administrativos, numeral 33, y una vez evaluadas las razones por medio de las cuales la firma contratista LAM CONTRUCCIONES SAS solicita mediante oficio LAM-CDCVC-285-2021 de la fecha, copia adjunta, una cuarta suspensión perentoria de 60 días calendario desde el martes 2 de marzo 2021 hasta el 2 de mayo 2021, con fecha de reinicio lunes 3 de mayo 2021 con un remanente de plazo de 15 días calendario, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable y recomienda al Ministerio de Cultura suspender el contrato de la referencia en dichos términos.
En este sentido debo destacar que los 60 días perentorios son una holgura estratégica para prever los vaivenes en que nos han tenido de los proveedores y no tener que estar suscribiendo actas de prorroga y actualización de pólizas a cada semana, considerando que, si se tiene la totalidad de la perfilería metálica antes de ese término, se puede reiniciar sin problemas y hacer uso de los 15 días calendario que le restan a ambos contratos."

Teniendo en cuenta los argumentos y el aval dados por la interventoría, esta supervisión considera técnicamente viable suspender por el termino de 60 días el contrato de obra No. 1223 de 2019, hasta que se suscriba el acta de reinicio. En caso tal de que los materiales requeridos se encuentren en el mercado antes de la fecha prevista de reinicio, el contrato se reiniciará en dicha fecha.

CONSIDERACIONES:

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente acta de suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de su voluntad y que no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra.
2. El contratista se obliga a ampliar las correspondientes pólizas de garantía tan pronto se suscriba la correspondiente acta de reinicio del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen el dos (02) del mes de marzo de 2021

JUAN CARLOS PARDO FLÓREZ
SUPERVISIÓN *fcmc*
MINISTERIO DE CULTURA

JULIAN DAVID STERLING OLAVE
ORDENADOR DEL GASTO
MINISTERIO DE CULTURA

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

A NUESTROS RESPETADOS CLIENTES

En primera medida expresarles un especial saludo, que el bienestar y la seguridad impere en sus familias y empresas en este nuevo año. El propósito de este comunicado es actualizar la visión y el entorno respecto al último comunicado de noviembre del año anterior, en razón a los rebrotes del covid-19, nuevos confinamientos, tiempos de vacunas, de orden mundial y de amplio conocimiento por todos ustedes.
Las alteraciones y disminuciones en los centros de producción de mineral de hierro siguen afectados, por ende, la generación de chatarra, materias primas esenciales para la producción de aceros largos y planos igualmente; por estas circunstancias sumado a dificultades de movilidad y disponibilidad marítima se ha venido acrecentando las variaciones e incrementos en precios de los productos finales. Consideramos que esta situación de limitación de suministro e incrementos llegaría a sus límites en el primer trimestre del año 2021 como se lo habíamos comunicado anteriormente; no obstante, por las nuevas restricciones de productividad se viene retrasando la normalidad y el plazo de estabilidad avizora normalidad en el segundo semestre, razón por la cual consideramos importante brindarles la presente información para su total y debido conocimiento.

Cualquier aclaración y/o ampliación que requieran, no duden en consultarnos para responder y resolver las dudas que a bien tengan; aspiramos pronto retorne la normalidad que todas las partes interesadas deseamos.

Gracias por su amable atención, prestos a su servicio y deseosos de atenderles.

Cordialmente.



JAIME RAMIREZ
GERENCIA GENERAL
G&J EMPRESAS DE ACERO
COLOMBIA, ENERO 28 DEL 2021.

A Nuestros Respetados Clientes:

En primera medida desear que la salud, tranquilidad y porvenir los acoja permanentemente, ustedes son parte fundamental de la cadena de valor y de construcción de país; en segunda medida, comunicarles que nuestra compañía se ha visto avocada por razones de fuerza mayor a incrementos de precios en todos sus productos, motivado básicamente por los hechos conocidos de todos ustedes de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y la guerra de precios de petróleo, que son los detonantes fundamentales del impacto económico, además de las restricciones navieras, logísticas y de producción; todo lo anterior ha generado un impacto importante en la tasa de cambio de Colombia de todos conocida por los medios de comunicación, la cual está ocasionando incrementos en los costos de producción en razón al aumento de valor por el efecto cambiario en los costos de materias primas y productos importados.

Esperando que la situación mundial retorne en los menores tiempos a la normalidad y podamos tener un panorama de mayor favorabilidad para nuestra economía, deseando el mayor bienestar en sus empresas y atentos a resolver sus necesidades o inquietudes, agradezco de antemano su entendimiento y comprensión.

¡Cordialmente!



Gerencia General
G&J EMPRESAS DE ACERO.